REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN						
Modalidades de selección	Contratación Directa	x	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2000		Contratación por convocatoria pública de oferta > 2000	

Normas que respaldan el servicio a contratar

Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que mediante acuerdo No 06 del 28 de julio de 2022, la Junta Directiva de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** adoptó el Estatuto de Contratación para determinar los temas administrativos de la contratación, los procesos y procedimientos.

Que por lo anterior, el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de sus funciones expidió la Resolución No. 468 del 28 de Noviembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA".**

Que su artículo 20 establece las modalidades de selección el cual reza:

"ARTICULO 20. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA,** para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- Contratación directa.
- Contratación por selección simplificada.
- Contratación por convocatoria pública de ofertas.
- Necesidad inminente.
- Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública.

Que en su artículo **21** establece la modalidad de contratación directa conforme a los siguientes requisitos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Que así mismo en su articulo 26 establece se podrá contratar sin atender a pluralidad de ofertas o contratación por convocatoria pública:

"26.1. Cuando se trate de contratos que sólo determinada persona está en condiciones de ejecutar, (Intuito Personae), para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, científicos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, en razón a su capacidad, idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

	26.2. Contratos de prestación de servicios que celebre la entidad con Agremiaciones Sindicales debidamente reconocidas y registradas ante el Ministerio de Trabajo con personería jurídica activa y cumpla con la normatividad vigente. Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución 468 del 28 de Noviembre de 2022 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la ESE. Carmen Emilia Ospina de Neiva".	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP N° 0109 VIGENCIA de 11 de enero de 2024	Recurso: 01 Rubro: 21202020080383990 Valor Total: **$ 12.400.000.oo** Concepto:__ Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP-PROFESIONAL-PROFESIONALES

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	MANTENIMIENTO
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región Surcolombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. Con el fin de poder cumplir con el objetivo misional de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, y así dar continuidad a la prestación de los servicios que se vienen ofreciendo en la E.S.E Carmen Emilia Ospina, la cual cuenta con una amplia infraestructura con sedes en la zona urbana y rural de Neiva, así como la construcción de nuevos centros de salud como es el Caimi, por lo tanto requiere contratar un ingeniero civil debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para asesorar a la entidad en el seguimiento, revisión y supervisión de las adecuaciones y remodelaciones a la infraestructura de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y así dar cumplimiento a la norma y estándares de habilitación con el fin de garantizar unas condiciones seguras para nuestros usuarios y funcionarios. Por lo anterior, la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios que suscribirá con la ESE CEO. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del	Perfil: Persona natural Contratar un profesional de ingeniería civil.

Proveedor	
Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR DE INFRAESTRUCTURA GRUPO 1 CATEGORIA B PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.**
Plazo estimado	DOS MESES A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.
Presupuesto asignado	**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.400.000.oo) M/CTE**
Forma de pago	La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelará al contratista el valor del contrato, a través de pagos iguales vencidas por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000.oo) M/CTE,** conforme a las actividades desarrolladas y certificadas al supervisor del contrato. Para el pago se deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuenta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. PARAGRAFO TERCERO: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 46 de la Resolución No. 468 de 2022, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
Justificación del valor a contratar	El precio de honorario del personal a contratar se ha calculado tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades, desplazamiento, experiencia y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunado a que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integral, legalización del contrato y desplazamientos que con motivo de las actividades objeto del contrato deba realizar, los cuales serán asumidos por el mismo en su totalidad. Así mismo por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, de acuerdo al perfil profesional y/o técnico requerido para la ejecución de las actividades y de conformidad al histórico por parte de la entidad y de los precios del mercado manejados por la misma. En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000) M/CTE. Incluidos impuestos a que haya lugar así: VALOR HONORARIOS: $ 6.200.000 — PLAZO: 2 MESES — VALOR TOTAL: **$ 12.400.000** No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.
Anticipo	SI: — NO: X — Porcentaje %:

Obligaciones generales del contratista	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
Actividades específicas del contratista .	1. Asesorar a la ESE en la toma de decisiones sobre los aspectos arquitectónicos que tiene que ver con diseño, especificaciones, materiales, funcionalidad, instalaciones, entre otros, de los nuevos proyectos que se construyen actualmente para uso de la ESE o las edificaciones actuales donde funcionan los centros de salud. 2. Asistir a reuniones, comités técnicos e informar a la entidad oportunamente sobre el desarrollo de las obras que se ejecuten durante la duración de este contrato. 3. Asesorar a la ESE en los aspectos de mantenimiento y mejoramiento locativo de las distintas sedes la ESE Carmen Emilia Ospina. 4. Elaboración, seguimiento y ejecución de los diseños y presupuestos requeridos. 5. Asesorar y apoyar los procesos de auto habilitación en el componente de infraestructura. 6. Elaborar y apoyar la definición de los proyectos de construcción y adecuación que se requieran, de acuerdo con las metodologías que se definan. 7. Servir de supervisor y/o interventor de los proyectos de construcción que les sean asignados por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA 8. El contratista debe presentar al supervisor del contrato los 20 de cada mes la cuenta de cobro con los soportes para el trámite respectivo dentro de los tiempos establecidos por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 9. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y designadas por el supervisor del contrato.
Interventoría y	La ESE. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de

<table>
<tr><td>supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina</td><td>la supervisión o Interventoría. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 46 de la resolución 468 de 2022).</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td>La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V. 14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGUIMIENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>(F)</td><td>86 Servicios</td><td>10 formación profesional</td><td>17 Servicios de capacitación vocacional no-científica</td><td>13 Servicios de formación profesional en derecho</td><td>86101713</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Multas</td><td>La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Capacidad jurídica del contratista</td><td>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Aspecto a evaluar</th><th>A</th><th>NA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Propuesta</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Contestación solicitud de necesidad de contratación</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Certificado de idoneidad</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Fotocopia de cedula de ciudadanía 150%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Tarjeta profesional</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Resolución y tarjeta de ejercicio</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>Certificados laborales</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Certificado de formación soporte vital avanzado</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

13	Certificado de formación soporte vital básico						
14	Certificado de formación atención integral en salud de victimas violencia sexual						
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH						
16	Certificado de formación en toma de muestras						
17	Certificado de formación PAI						
18	Certificado de formación en toma de citologías						
19	Carnet de radioprotección						
20	Certificado de formación APH						
21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.						
22	Licencia de conducción vigente						
23	Curso de alturas						
24	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos (Referencia , contrarefrencia y urgencias)						
25	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la gestión del duelo (urgencias, hospitalización, sala de partos)						
26	Certificación vigente de aprobación de la evaluación de competencias esenciales para el cuidado de la donante (Urgencias)(Pendiente por definición por parte del instituto las entidades autorizadas para dictar dicha capacitación.)						
27	Exámenes ocupacionales	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría		
		Audiometría	Psicosensometrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos		
		Perfil Lipídico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesterasa sérica		
28	Carnet de vacunas	Tétano		Hepatitis B			
29	Situación militar						
30	Registro único tributario RUT						x
31	Declaración juramentada de bienes						x
32	SARLAFT						

33	Formato único de conocimiento e inscripción del cliente – proveedor-contratista- persona natural							x
34	Antecedentes	x	Disciplinarios	Fiscales	RNMC	x		
35	Pago al SGSSS					x		
36	Afiliación ARL							
37	Certificado de disponibilidad presupuestal							
38	Estudios previos							
39	Designación interventor y/o supervisor							
40	Notificaciones referencias familiares y personales							
41	Registro presupuestal							
42	Pólizas de cumplimiento							
43	Aprobación de pólizas							
44	Pagos derechos de contratación							
45	Certificado de legalización							
46	Acta de inicio							
47	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago							
48	Paz y salvo de la entidad							
49	Acta de terminación							
50	Acta de liquidación							

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento del contrato Responsabilidad civil extracontractual	Raro	Contratista	Supervisor

Garantías

específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X

	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses mas		X
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales		10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)		20%	Término de duración del contrato y un (1) año más		X
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de Seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
	Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	_____ SMLMV. CON COBERTURA DE RIESGOS MORAL	Término de duración del contrato		X
	Calidad de los bienes		300%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Observaciones						

SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
Responsable Técnico

MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador Jurídico de Contratación

MARIA MADELEINE CASTRO VARGAS
Analista y sustanciador de contra